

ACTA 17-2019

Acta de la Sesión Ordinaria del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el lunes veinte de mayo de 2019 a las diez horas, en la oficina del Tribunal Electoral Universitario.

Miembros presentes:

Nury Ginnette Bonilla Ugalde	Presidenta, Representante Administrativo titular.
Randall Arguedas Gambo	Representante Docente titular.
Carlos Arrieta Rojas	Representante Docente titular.

Miembros ausentes con justificación:

Arlette Jiménez Silva	Vicepresidenta, Representante Docente titular.
Sebastián Solís Silva	Secretario, Representante Estudiantil titular.
Patricia Barrantes Mora	Representante Administrativa suplente.
Marilyn Medina Villegas	Representante Docente suplente.

Miembros ausentes sin justificación:

Michelle Paola Jiménez Guadamuz	Representante Estudiantil suplente.
---------------------------------	-------------------------------------

Invitados:

Edgar Alejandro Solís Moraga	Asesor del TEUTN
Cristina Vanessa Lizano Meléndez	Asistente Administrativa del TEUTN.

ORDEN DEL DÍA

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria 17-2019

20 de mayo de 2019
Acta 17-2019

ARTÍCULO I. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 17-2019.

ARTÍCULO II. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 11-2019 por medio de la aplicación de Google Drive (acuerdo TEUTN-5-2-2019).

ARTÍCULO III. Correspondencia.

ARTÍCULO IV. Seguimiento del Proceso electoral para la designación de dos Representantes del sector productivo local ante el Consejo de Sede de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional 2019-2020.

ARTÍCULO V. Asuntos varios.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA 17-2019.

Con indicación de los presentes, lo discerniente a la aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 17-2019, se acordó lo siguiente:

ACUERDO TEUTN-1-17-2019 "Aprobar la agenda para esta sesión ordinaria 17-2019." **ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.**

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS 11-2019, 12-2019 Y 13-2019, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE GOOGLE DRIVE (ACUERDO TEUTN-5-2-2019).

Con indicación de los presentes, lo concerniente a la aprobación del acta de la sesión ordinaria 11-2019, por medio de la aplicación de Google Drive, se acordó lo siguiente.

ACUERDO TEUTN-2-17-2019 "Aprobar el Actas de la sesión ordinaria 11-2019". **ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.**

ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA Se conoció la siguiente correspondencia.

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria 17-2019

20 de mayo de 2019
Acta 17-2019

Correspondencia Recibida:

Luis Guillermo Alvarado Quesada, David Villalobos Cambronero y Eduardo Medina Alvarado (Solicitud de información): Los suscritos ya mencionados anteriormente, en representación del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica Nacional (UTRA), extendió la solicitud de información con respecto al padrón electoral y conformación de la Asamblea Universitaria.

A lo cual, con indicación de los presentes, lo correspondiente a la consulta realizada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica Nacional, se acordó lo siguiente:

ACUERDO TEUTN-3-17-2019 "Informar al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica Nacional UTRA, según el orden de sus preguntas correspondientes a esta Autoridad, lo siguiente:

1. De conformidad a su consulta se le indica que deberá remitirse al inciso a) del numeral 9 del Estatuto Orgánico de la UTN, por ende, el voto que refiere el ordinal corresponde a la totalidad de uno (1).

Con respecto a su solicitud de nombres y cantidad de oficinas con un rango no inferior a Dirección que fueron tomados en cuenta para elaborar las elecciones del año 2016, se le adjuntarán los padrones de exhibición de Padrón Definitivo correspondiente a las Elecciones de Autoridades Institucionales, Elección de Rector, Representantes del Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, Decanos de Sedes, Director Ejecutivo del CFPTC de la Universidad Técnica Nacional 2016-2020, lo anterior a fin de que se sirvan en precisar dicha información, toda vez que el TEUTN no confecciona ni elabora padrón alguno dicha tarea está a cargo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, tal como lo estipula el párrafo tercero del numeral 9 del Reglamento General de Procesos Electorales, por lo que, remítase a la Autoridad idónea para llevar a cabo su consulta.

Sobre su solicitud en cuanto a que se le indique las variaciones que manifiesta, deberá remitir su consulta a las Autoridades competentes que recopilan dichos datos, siendo el TEUTN no el Órgano encargado de compilar tal información, toda vez que tal como se le supra indica, el TEUTN no confecciona padrón alguno, dado que tal como lo establece el ordinal 89 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, el Tribunal Electoral Universitario es un Órgano Desconcentrado y Jurisdiccional, que actúa con independencia técnica,

responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúen en la Universidad, mas no aquella Autoridad que se ocupa de llevar una base de datos o listado actual de quienes conforman los diferentes estamentos de este Centro Universitario de Educación Superior.

2. De conformidad a su consulta se le indica que deberá remitirse al inciso b) del numeral 9 del Estatuto Orgánico de la UTN, por ende, el voto que refiere el ordinal corresponde a la totalidad de uno (1).

Con respecto a su solicitud de nombres y cantidad de centros, institutos, y programas que estuvieron vigentes en el padrón electoral en las elecciones del año 2016, se le adjuntarán los padrones de exhibición de Padrón Definitivo correspondiente a las Elecciones de Autoridades Institucionales, Elección de Rector, Representantes del Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, Decanos de Sedes, Director Ejecutivo del CFPTE de la Universidad Técnica Nacional 2016-2020, lo anterior a fin de que se sirvan en precisar dicha información, toda vez que el TEUTN no confecciona ni elabora padrón alguno dicha tarea está a cargo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, tal como lo estipula el párrafo tercero del numeral 9 del Reglamento General de Procesos Electorales, por lo que, remítase a la Autoridad idónea para llevar a cabo su consulta.

Sobre su solicitud en cuanto a que se le indique sí los centros, institutos, y programas que manifiesta se han cerrado en la actualidad, deberá remitir su consulta a las Autoridades competentes que recopilan dichos datos, siendo el TEUTN no el Órgano encargado de compilar tal información, toda vez que tal como se le supra indica, el TEUTN no confecciona padrón alguno, dado que tal como lo establece el ordinal 89 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, el Tribunal Electoral Universitario es un Órgano Desconcentrado y Jurisdiccional, que actúa con independencia técnica, responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúen en la Universidad, mas no aquella Autoridad que se ocupa de llevar una base de datos o listado actual de quienes conforman los diferentes estamentos de este Centro Universitario de Educación Superior.

3. De conformidad a su consulta se le indica que deberá remitirse al inciso c) del numeral 9 del Estatuto Orgánico de la UTN, por ende, el voto que refiere el ordinal corresponde a la totalidad de uno (1).

4. De conformidad a su consulta se le indica que deberá remitirse al inciso d) del numeral 9 del Estatuto Orgánico de la UTN, por ende, el voto que refiere el ordinal corresponde a la totalidad de uno (1).

Con respecto a su solicitud de nombres y cantidad directores de carrera que fueron tomados en cuenta para elaborar las elecciones del año 2016, se le adjuntarán los padrones de exhibición de Padrón Definitivo correspondiente a las Elecciones de Autoridades Institucionales, Elección de Rector, Representantes

del Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, Decanos de Sedes, Director Ejecutivo del CFPTe de la Universidad Técnica Nacional 2016-2020, lo anterior a fin de que se sirvan en precisar dicha información, toda vez que el TEUTN no confecciona ni elabora padrón alguno dicha tarea está a cargo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, tal como lo estipula el párrafo tercero del numeral 9 del Reglamento General de Procesos Electorales, por lo que, remítase a la Autoridad idónea para llevar a cabo su consulta.

Sobre su solicitud en cuanto a que se le indique si alguna de estas carreras se encuentran cerradas en la actualidad, deberá remitir su consulta a las Autoridades competentes que recopilan dichos datos, siendo el TEUTN no el Órgano encargado de compilar tal información, toda vez que tal como se le supra indica, el TEUTN no confecciona padrón alguno, dado que tal como lo establece el ordinal 89 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, el Tribunal Electoral Universitario es un Órgano Desconcentrado y Jurisdiccional, que actúa con independencia técnica, responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúen en la Universidad, mas no aquella Autoridad que se ocupa de llevar una base de datos o listado actual de quienes conforman los diferentes estamentos de este Centro Universitario de Educación Superior.

5. De conformidad a su consulta se le indica que deberá remitirse al inciso e) del numeral 9 del Estatuto Orgánico de la UTN, por ende, el voto que refiere el ordinal corresponde a la totalidad de uno (1).

6. De conformidad a su consulta se le remite la resolución 15-2016, dictada a las catorce horas y cero minutos del veintidós de abril del año dos mil dieciséis, donde se indica por Sede Regional los valores que cuestiona, siendo que no es claro en indicar a cuál de estas se refiere.

7. De conformidad a su consulta se le remite la resolución 15-2016, dictada a las catorce horas y cero minutos del veintidós de abril del año dos mil dieciséis, donde se indica por Sede Regional los valores que cuestiona, siendo que no es claro en indicar a cuál de estas se refiere.

8. Con respecto a su solicitud de total de personas votantes que conformaron el padrón electoral las elecciones del año 2016, se le adjuntarán los padrones de exhibición de Padrón Definitivo correspondiente a las Elecciones de Autoridades Institucionales, Elección de Rector, Representantes del Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, Decanos de Sedes, Director Ejecutivo del CFPTe de la Universidad Técnica Nacional 2016-2020, lo anterior a fin de que se sirvan en discriminar dicha información.

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria 17-2019

20 de mayo de 2019
Acta 17-2019

Sobre todas sus demás manifestaciones que no son cuestionamientos y aquellos que no se dirigen a esta Autoridad, se toma nota, NOTIFÍQUESE.” **ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.**

Oficio PUC-001-2019 (Denuncia Partido Alianza Universitaria “PAU”): Por medio del cual extendió la denuncia al Partido Alianza Universitaria (PAU), refiriéndose al incumplimiento del Reglamento General de Procesos Electorales.

A lo cual, con indicación de los presentes, en atención al oficio PUC-001-2019 con fecha 22 de abril de 2019, se acordó lo siguiente:

Acuerdo TEUTN-4-17-2019: “Por improcedente se rechaza la denuncia interpuesta por DIEGO SOLANO RODRIGUEZ y JOSE C. MARÍN PACHECO por medio del oficio PUC-001-2019 en fecha 22 de abril del año 2019 en contra de PARTIDO ALIANZA UNIVERSITARIA (PAU), siendo que una vez realizada la búsqueda respectiva, se indica que la dirección <https://www.facebook.com/Partido-Alianza> no se encuentra disponible, por lo que no resulta posible determinar lo suscitado y así lo denunciado en dicho sentido. Aunado a lo anterior, de las imágenes o “pantallazos” que aporta no existe de forma fehaciente de comprobar de manera idónea su autenticidad, siendo que se limita en copiar las imágenes en su escrito, omitiendo presentar certificación que verifique que las mismas son copia fiel y exacta a su original a la vista del ente certificador, ya sea de forma conexas o adjuntas. Aunado a lo anterior, esta Autoridad emitió la resolución TEUTN-CUATRO-DOS MIL DIECINUEVE dictada a las catorce horas y cero minutos del ocho de mayo del año dos mil diecinueve que declara de forma oficial los resultados de la elección de Representantes Estudiantiles titulares con sus respectivos suplentes ante el Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) y Consejos Asesores de Carreras de la Sede Central de Alajuela, Sede Regional de Atenas, Sede Regional del Pacífico, Sede Regional de Guanacaste y Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional DOS MIL DIECINUEVE- DOS MIL VEINTE, y del mismo acto no fue presentada nulidad alguna, o en su defecto recurso ulterior con respecto a este tema, máxime que la declaratoria en cuestión carece de este en orden en su legalidad, siendo así, pues que la resolución de la presente imputación carece de interés actual para la Administración, por lo que no queda más que ordenar el archivo de la denuncia.” **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria 17-2019

20 de mayo de 2019
Acta 17-2019

Oficio PUC-002-2019 (Denuncia Candidatura de María Mercedes Rojas Alvarado): Por medio del cual se extendió la denuncia a la Candidatura de María Mercedes Rojas Alvarado, refiriéndose al incumplimiento del Reglamento General de Procesos Electorales.

A lo cual, con indicación de los presentes, en atención al oficio PUC-002-2019 con fecha 22 de abril de 2019, se acordó lo siguiente:

Acuerdo TEUTN-5-17-2019: "Por improcedente se rechaza la denuncia interpuesta por DIEGO SOLANO RODRIGUEZ y JOSE C. MARÍN PACHECO por medio del oficio PUC-002-2019 en fecha 22 de abril del año 2019 en contra de MARIA MERCEDES ROJAS ALVARADO, siendo que considera este Tribunal que los colores utilizados no contravienen con la normativa electoral que regula el proselitismo. Con respecto a su consulta con respecto a los limitantes del párrafo final del numeral 29 del Reglamento General de Procesos Electorales, se le indica, que se interpreta que dicho precepto en situaciones donde se reúnan los presupuestos en un mismo Órgano Colegiado y se demuestre de forma fehaciente que existe un conflicto de intereses o superposición horaria con otras tareas que realice el sujeto." **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Marlon Obregón Alfaro (Denuncia Candidatura de Exon Alonso Quesada Torres y Katherine Andrea Guerrero Zamora): Por medio del cual realizó la denuncia en contra de la candidatura del señor Exon Alonso Quesada Torres y de la señorita Katherine Andrea Guerrero Zamora, como candidatos estudiantiles al Consejo de Sede Pacífico.

A lo cual, con indicación de los presentes, en atención al escrito personal con fecha 23 de abril de 2019, se acordó lo siguiente:

Acuerdo TEUTN-6-17-2019: "Por extemporánea se rechaza la denuncia de fecha 25 de abril del 2019 interpuesta por MARLON ANDRE OBREGON contra KATHERINE ANDREA GUERRERO ZAMORA y EXON ALONSO QUESADA TORRES, aunado a lo anterior, siendo que la resolución de la presente imputación carece de interés actual para la Administración, por lo que no queda más que ordenar el archivo de la denuncia." **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria 17-2019

20 de mayo de 2019
Acta 17-2019

Oficio DGAJ-059-2019, recibido el dos de mayo de 2019, por la licenciada Mónica Solano Vargas, procedió a remitir respuesta al oficio TEUTN-025-2019, de la misma manera, se indica que el recurso de amparo, expediente 19-000318-0007-CO, fue debidamente contestado por las diferentes partes en tiempo y derecho. A lo cual, con indicación de los presentes, se tomó nota y se archivó.

Correspondencia Electrónica: Se conocieron los siguientes correos:

Vanessa Castro, del Área de Administración de Salarios e Incentivos de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, extendió la consulta concerniente a lo dispuesto en el Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN. A lo cual, con indicación de los presentes, se tomó nota y se archivó.

Katherine Guerrero, por medio del cual, extendió la solicitud del Padrón de votantes en la mesa número cuatro, del recinto Tobías Bolaños, de la Sede del Pacífico. A lo cual, con indicación de los presentes, se indicó sobre entregar el cuadro de las listas con los que votarán en la mesa 4 sin firmas.

Joan Andrés Jiménez Marín, por medio del cual, solicitó el retiro formal de su candidatura al puesto de Representante Estudiantil ante el Consejo Asesor de Carrera de Gestión Ecoturística, Sede Pacífico, y cederlo a Cesia Acevedo López, esto según a la resolución TEUTN-4-2019, en donde se declara a ambos candidatos empatados. A lo cual, con indicación de los presentes, en atención al correo electrónico con fecha 16 de mayo de 2019, se acordó lo siguiente:

Acuerdo TEUTN-7-17-2019: "Se tiene por hecha la renuncia del señor JOAN ANDRÉS JIMÉNEZ MARÍN como candidato a Representante Estudiantil al Consejo Asesor de Carrera de Gestión Ecoturística por medio de correo electrónico de fecha 16 de mayo del año dos mil diecinueve, siendo que, al no existir interés del candidato de formar parte de tal órgano Colegiado, se declara oficialmente a CESIA YEMINA ACEVEDO LOPEZ como Representante ante tal Consejo." **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Correspondencia Enviada: Se conocieron los siguientes correos:

CONSTANCIA TEUTN-01-2019, por medio del cual, se hizo constar que según el estudio realizado en los archivos del Tribunal Electoral Universitario, el Consejo Asesor de Carrera Contabilidad Finanzas de la Sede Regional de Atenas, fueron electos mediante un proceso democrático, para poder representar el sector docentes y estudiantil, de la misma manera, indica los periodos de nombramiento, con su respectivo documento de referencia (Resolución TEUTN-44-2012, Resolución TEUTN-09-2014 y la Resolución TEUTN-10-2016).

Oficio TEUTN-039-2019, enviado el veintitrés de abril de 2019, a la Dirección de Comunicación Institucional, por medio del cual se solicitó la publicación de la Convocatoria TEUTN-02-2019 y sus anexos, correspondiente al Proceso Electoral para la designación de dos Representantes del sector productivo local ante el Consejo de Sede de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional 2019-2020.

Oficio TEUTN-040-2019, enviado el veintitrés de abril de 2019, a la Dirección de Comunicación Institucional, por medio del cual se solicitó la publicación del Formulario para Denuncias de Carácter Electoral y el Formulario para Denuncia ante la Junta Receptora de Votos, proporcionado para los Procesos Electorales realizado por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional. Esto para que sea conocido por parte de la Comunidad Universitaria.

Oficio TEUTN-041-2019, enviado el veintiséis de abril de 2019, a la docente de la Sede Regional del Pacífico, señora María del Rocío Méndez Miranda, por medio del cual se le comunicó la colaboración del estudiante Edgar Soto Rodríguez, como miembro de mesa ante el Tribunal Electoral Universitario.

Oficio TEUTN-042-2019, enviado el nueve de mayo de 2019, a la Dirección de Comunicación Institucional, por medio del cual se solicitó la publicación de la Declaratoria

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria 17-2019

20 de mayo de 2019
Acta 17-2019

Oficial de Resultados RE-03-2019, que contiene la Resolución TEUTN-4-2019. Correspondiente al Proceso Electoral en la designación de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejo de Sede, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa y Consejos Asesores de Carrera de todas las sedes y centros de la Universidad Técnica Nacional, 2019-2020.

Oficio TEUTN-043-2019, enviado el diez de mayo de 2019, a la Dirección de Comunicación Institucional, por medio del cual se solicitó la publicación de la Resolución TEUTN-3-2019, correspondiente a la Cuarta ronda de elección en la designación de Representantes Docentes titulares con sus respectivos suplentes antes el Consejo Asesor de Carrera Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC) de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional.

Oficio TEUTN-044-2019, enviado el trece de mayo de 2019, a la Dirección de Comunicación Institucional, por medio del cual se solicitó la publicación de la Resolución TEUTN-5-2019, correspondiente al error material en la Declaratoria Oficial de Resultados RE-03-2019 que contiene la Resolución TEUTN-4-2019. Correspondiente al Proceso Electoral en la designación de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejo de Sede, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa y Consejo Asesores de Carrera de todas las sedes y centro de la Universidad Técnica Nacional, 2019-2020.

Resolución TEUTN-5-2019, por medio del cual se corrigió el error material que contiene la resolución TEUTN-4-2019.

Transcripción de Acuerdo TEUTN-15-2019, se verificó que se enviara el veinticuatro de abril de 2019, al candidato del Partido PUC, el señor Diego Solano Rodríguez, informando el acuerdo TEUTN-2-12-2019, del Acta 12-2019, de la Sesión Ordinaria 12, celebrada el miércoles tres de abril de 2019, en la oficina del TEUTN.

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria 17-2019

20 de mayo de 2019
Acta 17-2019

Transcripción de Acuerdo TEUTN-16-2019, se verificó que se enviara el treinta de abril de 2019, al candidato del Partido PUC, señor Diego Solano Rodríguez, informando el Acuerdo TEUTN-2-14-2019, del Acta 14-2019, de la Sesión Ordinaria 14, celebrada el lunes veintinueve de abril de 2019, en el Auditorio de la Administración Universitaria de la UTN.

ARTÍCULO III. SEGUIMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO LOCAL ANTE EL CONSEJO DE SEDE DE LA SEDE CENTRAL DE ALAJUELA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL 2019-2020.

Con indicación de los presentes, con respecto al seguimiento del Proceso Electoral para la designación de dos representantes del Sector Productivo Local ante el Consejo de Sede de la Sede Central, se acordó lo siguiente:

Acuerdo TEUTN-8-17-2019: "Revisar la postulación de los aspirantes del Proceso Electoral para la designación del Sector Productivo Local, 2019-2020." **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Acuerdo TEUTN-9-17-2019: "Emitir y Aprobar la Declaratoria Preliminar del Proceso Electoral del Sector Productivo Local." **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

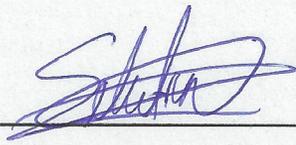
ARTÍCULO IV. ASUNTOS VARIOS.

El señor **Andrés Morera**, por medio del correo electrónico, indicó el costo económico sobre la publicación del anuncio del TEUTN en el periódico Jilguero. A lo cual, el señor Alejandro Solís Moraga, en condición de Asesor Legal del TEUTN, extiende la aprobación correspondiente, indicando la información correspondiente para la factura electrónica. De la misma manera, se muestra una imagen del arte a publicarse, así como la Factura Electrónica N° 001000010100000000065.

Tribunal Electoral Universitario
Sesión Ordinaria 17-2019

20 de mayo de 2019
Acta 17-2019

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con quince minutos se levanta la Sesión Ordinaria 17-2019 disponiendo la fecha de la próxima Sesión Ordinaria para el lunes 27 de mayo de 2019 en la oficina del Tribunal Electoral Universitario.



Sebastian Solís Quirós
Secretario del TEUTN



Nury Ginnette Bonilla Ugalde
Presidenta del TEUTN

